



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de agosto de 2009
No. 40

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MURO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO JAIME REZA ARANA, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL

AVISOS JUDICIALES: 835-BI, 836-BI, 837-BI, 050-CI, 051-CI, 052-CI, 053-CI, 2962, 2963, 2964, 834-BI, 1121-AI, 1117-AI, 2953, 2960, 1120-AI, 2951, 2952, 2961 y 2949.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2956, 2957, 2959, 831-BI, 832-BI, 833-BI, 2954, 1118-AI, 2955, 1119-AI, 2958, 2950 y 2965.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MURO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR LICENCIADO JAIME REZA ARANA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Las partes en su calidad de Notarios Públicos del Estado de México, de la misma adscripción de conformidad con lo dispuesto por el artículo veinticinco y correlativos de la Ley Orgánica del Notariado vigente en el Estado de México, manifiestan formalmente su deseo de celebrar el convenio de suplencia recíproca, a fin de desempeñar la función notarial de la que están investidos.

SEGUNDA.- Declaran las partes que para efecto de cubrir las ausencias temporales de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo y por razones personales, el suplirse recíprocamente en dichas ausencias, quedando al acuerdo personal de los mismos la definición de sus actividades y de los emolumentos que pueden o no devengarse por dicha suplencia.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto los señores Licenciados J. CLAUDIO IBARROLA MURO y JAIME REZA ARANA, en su carácter de Notarios Públicos, convienen en suplirse recíprocamente en las faltas temporales a que se contrae el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, con los derechos y obligaciones que les impone la ley.

SEGUNDA.- En consecuencia, a partir de esta fecha, ambos Notarios adquieren el carácter de suplentes en forma recíproca, quedando a criterio y acuerdo posterior de ellos la definición respecto a las actividades y los honorarios o emolumentos que dichas suplencias devenguen o causen.

TERCERA.- Del otorgamiento del presente convenio se deberá dar aviso a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para su conocimiento y efectos.

CUARTA.- El presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Tlalnepantla, México, a 6 de Julio del 2009.

Lic. J. Claudio Ibarrola Muro
Notario Público Núm. 9
(Rúbrica).

Lic. Jaime Reza Arana.
Notario Público Núm. 53
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 601/2009, ANGELICA RODRIGUEZ MUÑOZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Zauce, ubicado en la cabecera municipal de Tepetlaxpa, Estado de México, con una superficie de 2,872.00 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 145.20 metros y colinda con María Eugenia Rodríguez Muñoz, sur: 142.00 metros y colinda con Herminia Muñoz viuda de Rodríguez, al oriente: 20.00 metros y colinda con camino, al poniente: 20.00 metros y colinda con Isaac Vega Bautista.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

835-B1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 280/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

GERARDO ROCILLO AVENDAÑO, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Huayotitla", ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, con superficie de 328.80 mts.2 (trescientos veintiocho punto ochenta metros cuadrados), mide y linda: al norte: 40.00 mts. con Francisco Muñoz Castillo, actualmente Margarita Muñoz Ramos, sur: 40.00 mts. con Petra Muñoz, actualmente Alfredo Abonza Castillo, oriente: 08.22 mts. con calle Bravo, poniente: 08.22 mts. con Adelaido Vázquez, actualmente Teófilo Ramos Córdova.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

835-B1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS AGUILERA JIMENEZ.

LAURA AGUILERA JUAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapón tramitado bajo el expediente 405/09, en este juzgado demanda a JESUS AGUILERA JIMENEZ, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva usucapón del inmueble ubicado en calle 25, número 29, manzana 203, lote 1, de la colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 mts. con Avenida, al sur: 20.75 mts. con lote 2, al oriente: 10.00 mts. con lote 14, al poniente: 10.00 mts. con calle 25. Fundándose en los

siguientes hechos: Que con fecha 15 de enero de 1998, celebró contrato privado de compraventa con Jesús Aguilera Jiménez, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

836-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 496/2008.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE ANAYA FRANCO.

GUADALUPE ROMERO RENDON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura del restante cincuenta por ciento del condominio de la unidad privada número trescientos uno, planta segundo nivel del edificio "A" del condominio tres, sujeto del régimen de propiedad y condominio marcado con el número veintiocho de la calle Coatlinchán, el cual está construido sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana en el conjunto habitacional "Rey Nezahualcóyotl", en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un metro quinientos setenta milímetros con vestíbulo y escaleras, al noreste: en tres metros doscientos milímetros con vacío área común del lote condominial y tres metros trescientos milímetros con vacío área común del lote condominial; al suroeste en tres metros quinientos milímetros con departamento trescientos dos, lote nueve, manzana diecinueve y cuatro metros con vacío jardín, al sureste en seis metros novecientos milímetros con departamento trescientos dos, lote cinco, manzana diecisiete y un metro seiscientos milímetros con vacío jardín, al noroeste: dos metros doscientos cincuenta milímetros con vestíbulo y escaleras y cinco metros doscientos cincuenta milímetros con departamento trescientos dos, con una superficie de cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en el hecho tres de su demanda, que desde el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa privado celebrado con el señor JOSE GUADALUPE ANAYA FRANCO, mismos que quedaron que dentro de seis meses firmarian escrituras, es por ello que a partir de esa fecha está poseyendo el condominio antes mencionado. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se

le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

837-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUДИERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 631/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, una de: 29.44 metros, otra de 36.73 ambas colindan con camino vecinal, al sur: 66.28 metros, actualmente con lote 7, propiedad de Justo Mendoza Ordóñez, al oriente: 72.49 metros, actualmente con lote 9, propiedad de Artemio Trejo Nieto, al poniente: 74.23 metros con el lote 11, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, con una superficie total de: 4,905.80 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diecinueve de agosto de dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

050-C1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUДИERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 633/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 72.96 metros con el lote 9, propiedad del señor Artemio Trejo Nieto, al sur: 63.14 metros con camino de acceso, al oriente: 71.68 metros, con la Barranquilla, al poniente: 71.00 metros con el lote 7, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, con una superficie total de: 4,832.38 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diecinueve de agosto de dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

051-C1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUДИERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 635/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 70.42 metros actualmente con los lotes 10 y 11 propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al sur: 70.42 metros con camino de acceso, al oriente: 71.00 metros, actualmente con lote 8, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al poniente: 71.00 metros con lote 6, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, con una superficie total de: 5,020.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diecinueve de agosto de dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

052-C1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUДИERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 637/2009, el señor JUSTO MENDOZA ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 61.82 metros actualmente con el lote 12 propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al sur: 82.28 metros con camino de acceso, al oriente: 71.00 metros, actualmente con lote 6, propiedad del señor Justo Mendoza Ordóñez, al poniente: en dos líneas la primera de: 60.18 metros y la segunda de: 13.93 metros, ambas con camino vecinal, con una superficie total de: 5,057.64 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, a diecinueve de agosto dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

053-C1.-25 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1253/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO TEPICHIN ROSAS y BLANCA ESTHELA HERNANDEZ RIVERA, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote tres, subdividido de la casa número doscientos dos, de la calle Cinco de Mayo Oriente; antes tres y quince de la misma avenida con salida a la calle de Morelos Oriente número trescientos cinco, antes treinta en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros

con calle Cinco de Mayo, al sur: 11.21 metros con propiedad particular, al oriente: 35.10 metros con lote cuatro, resultante de la subdivisión, al poniente: en tres líneas, la primera de sur a norte de: 19.14 metros, la segunda de poniente a oriente: de 0.45 metros, y la tercera de sur a norte de: 3.00 metros, 2.05 metros, 5.39 metros y 10.13 metros, colindando todos con propiedad particular, con una superficie de: 417.88 metros cuadrados, la que está afectada por una restricción de construcción de un metro a todo lo largo de la colindancia norte, por lo que fue reducida a 408.08 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 455-127, volumen 306, libro primero, sección primera, a foja 49, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANTONIO TEPICHIN ROSAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,614,006.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en la entidad, de aplicación supletoria a la legislación mercantil aplicable al presente asunto, se señalaron las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese al acreedor INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del poder judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2962.-25, 31 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 2625/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de REINA MARISELA MUÑOZ HERRERA, la C. Juez ha dictado diversos proveídos que en lo conducente dicen... México, Distrito federal, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho. En relación con auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "OCHO A", calle Retorno veinticinco tornado, número oficial ocho, lote de terreno número veintisiete, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese exhorto al C. Juez

competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 17 de agosto de 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

2963.-25 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 2205/2007, promovido ante este juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RICARDO GONZALEZ PEREZ y MARIA TRINIDAD REYNA HERNANDEZ DE GONZALEZ, la C. Juez ha dictado un proveído que en lo conducente dice...México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil nueve. Toda vez, que de constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio del codemandado GONZALEZ PEREZ RICARDO, y que ya obran en autos informes de distintas dependencias en tal sentido por tanto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, emplácese a juicio especial hipotecario por medio de edictos a GONZALEZ PEREZ RICARDO, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en periódico Diario de México, haciéndole saber al demandado, la demanda interpuesta en su contra por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., así como que deberá producir su contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días, que empezarán a correr a partir del día siguiente de practicada la última publicación. Y toda vez que el último domicilio que fue señalado de la parte demandada se encuentra ubicado en el municipio de Tultitlán, Distrito de Cuauhtlán, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicho lugar concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en la puerta del juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad. Quedando a su disposición en la secretaría "A" de este Juzgado, las copias simples de demanda y sus anexos respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por Boletín Judicial...-México, Distrito Federal, a ocho de julio de 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

2964.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

Exp. 386/09, relativo al juicio ordinario civil usucapción, promovido por MARIA INES AREVALO SALINAS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., y otros, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. a).- La propiedad por usucapción de lote de terreno No. 113, manzana 2, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, que actualmente le corresponde la calle Paseo Tepexitl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.48 m con lotes 110, 111 y 112; al sur: 40.48 m con lote 114; al oriente: 14.00 m con lote 107; y al poniente: 14.50 m con Paseo Tepexitl, con superficie total de 586.96 m²; b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, sobre

los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., bajo la partida 1, libro primero, sección primera, volumen 40 de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente; d).- La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, el 25 de julio de 1972, bajo la partida 1768, volumen 7, libro segundo, sección primera, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano, S.A., ahora Scotiabank Inverlat, S.A., y en donde a la UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de agosto del 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

834-B1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FRANCISCO LAZARO PADILLA, expediente 595/07, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, dictó diversos acuerdos que en lo conducente señalan:

México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil nueve y ocho de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 595/07, el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado de la parte actora...atendiendo al estado de los autos, y con apoyo en lo previsto por el artículo 486, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y toda vez que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del término de diez días siguientes a que fue ejecutable la sentencia y dado que cualquiera de ellas lo puede presentar posteriormente considerando como base del remate el primero en tiempo, consecuentemente se tomará el avalúo rendido por el profesionista mencionado, y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con la letra A, de la calle Colinas de Aculco, sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote de terreno número 12, de la manzana 3, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días y en la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Rumbo de México", precisándole al público interesado que el precio de dicho inmueble proporcionado por el perito de la actora, arroja la cantidad de \$ 419,900.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se les precisa que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar mediante la exhibición de billete de depósito respectivo, la cantidad del diez por ciento del valor del avalúo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Toda vez que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones de edictos en los términos ordenados, en los estrados de su juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos correspondientes y en un periódico de mayor circulación en su entidad y en los sitios de costumbre de su localidad... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Rumbo de México", México, D.F., a 16 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1121-A1.-25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de REY ANGELES SOTO y MINERVA CHINO GUTIERREZ, expediente número 503/08, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal, a seis y once de agosto de dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre próximo, en el remate del inmueble casa habitación de interés social identificado con la letra B, lote número 5, de la manzana 5, ubicada en la calle Boulevard Real de Minas, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere. México, D.F., a 11 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Valdez Nava.-Rúbrica.

1121-A1.-25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 6/08 "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN

SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LEONARDO GUTIERREZ ZAMORA y LORENA GUADALUPE MOLINA MONTES, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado el ubicado en casa identificada con la letra "D", del inmueble tipo cuadrúplex, marcado con el número oficial dieciséis, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote veinte, de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado Portal del Sol, ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y es precio del inmueble la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar por medio de billete de depósito el equivalente al diez por ciento del precio base, se convocan postores.

Por dos veces de siete en siete días en el periódico El Sol de México y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 10 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1121-A1.-25 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 318/2007.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintidós de junio de dos mil nueve dictado en los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente 318/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, por el que ordena se publiquen los puntos resolutive:

En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

RESUELVE

PRIMERO.- Fue procedente la vía especial hipotecaria, en la que se tramitó este juicio, en el cual la parte actora acreditó parcialmente los extremos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito consignado en el contrato de crédito simple en forma de apertura con garantía hipotecaria de dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que consta en escritura pública 89,298 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, Notario Público Veinte del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 463 del volumen 445, del libro 2, de la sección primera, de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERO.- Se condena a los codemandados JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, a pagar a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, las siguientes prestaciones y que se justifican en el estado de cuenta que exhibió, así como en el básico de la acción, y demás elementos probatorios de autos: A).- Al pago de \$27,514.39 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 39/100), por concepto de suerte principal, en virtud de encontrar sustento en el documento base de la acción. B).- Al pago de las

disposiciones por concepto de crédito adicional efectuadas a partir del dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y hasta enero de dos mil siete, el que se calculará en ejecución de sentencia previa liquidación mediante la tramitación del incidente respectivo. C).- Al pago de las erogaciones netas correspondientes a los meses de enero de dos mil seis y hasta enero de dos mil siete, las que se calcularán en ejecución de sentencia previa liquidación mediante la tramitación del incidente respectivo. D).- Al pago de intereses moratorios a partir del mes de enero de dos mil seis y hasta la total solución del adeudo, a razón de la tasa prevista en la cláusula novena del documento base de la acción, los que se calcularán en ejecución de sentencia previa liquidación mediante la tramitación del incidente respectivo. Anterior cantidad líquida que se menciona en el apartado A), deberá ser pagada por los codemandados a favor de la actora, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a que sea legalmente ejecutable la presente resolución, apercibido que para el caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate del bien hipotecado y con su producto se hará pago a la parte actora. CUARTO.- Se absuelve a los codemandados de las prestaciones identificadas en el escrito inicial de demanda como incisos E), F) y G), en los términos expuestos en el cuerpo considerativo de la presente resolución. QUINTO.- Se condena a los codemandados a pagar a la parte actora, los gastos y costas causados en esta instancia, los que serán liquidados en ejecución de sentencia. SEXTO.- NOTIFIQUESE. Y tomando en consideración que las partes contendientes en el presente juicio fueron omisas en cuanto a la publicación a que se refiere el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se determina su negativa. Reprodúzcase copia autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias.

Deberán publicarse en el boletín judicial, y en el periódico El Sol de México, por dos veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1117-A1.-25 y 31 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 592/2008, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil demandando a MARIA LUISA HERNANDEZ VIUDA DE SALINAS, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para solicitar la ampliación de la servidumbre legal de paso establecida sobre el inmueble de la demandada a razón de cinco metros de frente por cinco metros de fondo, cuyas medidas y colindancias del predio dominante son las siguientes: al norte: 10.00 metros y colinda con María Luisa Hernández viuda de Salinas, al sur: 10.00 metros y colinda con Juan López Rivera, al oriente: 20.00 metros y colinda con Elias Crisanto, al poniente: 20.00 metros y colinda con Juan López Rivera, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete días en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal apercibiéndole al demandado que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de

lista y boletín. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2953.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

JUGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 727/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JIMENEZ AQUINO SARAI ELIFELET expediente número 727/2007, el C. Juez ha dictado un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n): México, Distrito Federal a doce de junio del dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda de la vivienda número 26, lote 7, manzana IV, número oficial 160, condominio La Fuente, sujeto al régimen de propiedad en condominio "La Fortaleza", kilómetro 30.5 de la carretera Federal, México Pachuca, Pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil nueve, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo rendido al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado Onésimo Lugo Godínez ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Doy fe.-México, D.F., a 15 de junio del año 2009.-C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

2960.-25 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JAVIER VALERIO DIAZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 726/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre plenario de posesión en contra de FELIPE VALERIO DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Palmas número 25, de la colonia La Mora, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 1,036.00 metros cuadrados y clave catastral número 094 01 14718 00 0000, y a quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que el suscrito tiene mejor derecho que el hoy demandado para poseer una fracción de terreno, mismo que se encuentra ubicado en calle Palmas número 25 veinticinco, de la colonia La Mora, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble de mi exclusiva propiedad. B).- La restitución a favor del suscrito por parte del demandado de la posesión de la fracción de terreno descrito en la prestación que antecede, con sus frutos y acciones. C).- Se le condene al pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado y que sigan ocasionando con su

apoderamiento indebido del inmueble de que se trata consistente el importe de una renta mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), no menor, equivalente a la mínima que puede producir el inmueble con los servicios correspondientes, los cuales deberán ser calculados a partir de la fecha en que el hoy demandado se apoderó indebidamente, hasta la total desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos, el promovente adquirió el inmueble en fecha 20 veinte de mayo de 1960 mil novecientos sesenta, por la parte vendedora señor VICENTE VALERIO VALDEZ, mismo que le hizo la entrega de la posesión física, real y material de dicho inmueble tal y como lo acredita con el instrumento notarial número cinco mil setecientos ochenta y seis, volumen número sesenta y dos, expedido a su favor, en la que se protocolizó en fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco las diligencias de información ad-pepetuam, tramitadas por el promovente de una fracción de terreno denominado "La Coyotera", ubicado en calle Palmas Número 25 veinticinco de la colonia La Mora, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el día tres de noviembre del dos mil seis, aproximadamente las veinte horas, el actor se percató que en el inmueble de su propiedad habían cambiado la chapa a la puerta de entrada del inmueble entrevistándose con las personas que rentó el inmueble le comentó que se la rentó el señor FELIPE VALERIO DIAZ y posteriormente me encontré con otra persona que ocupa otra parte del inmueble quien dijo llamarse URIEL LUNA DIEZ y preguntándole con qué derecho se encontraba en el inmueble argumentó que se lo rentó el señor FELIPE VALERIO DIAZ, con fecha 16 de abril del dos mil ocho, el suscrito se presentó en Tesorería Municipal de Ecatepec, con la finalidad de pagar el impuesto predial y se me informó que no podía hacerlo por que había problemas administrativos con mi propiedad ya que se encontraba inscrita una clave catastral registrada a nombre de FELIPE VALERIO DIAZ, siéndome imposible pagar el impuesto, por lo que intenté entrevistarme con dicha persona siéndome imposible su localización y debido a que esta persona viene lucrando con el inmueble de mi propiedad se le condene al pago de daños y perjuicios. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de FELIPE VALERIO DIAZ, en auto de fecha 29 (veintinueve) de mayo del 2009 (dos mil nueve), se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1120-A1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO SAAVEDRA ZERMEÑO y MARIA GUADALUPE PARDO ROSALES, expediente número 1014/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Margarita Cerna Hernández, señaló las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número 916 del lote 104 de la manzana 9, sección 2, del conjunto habitacional denominado "Geovillas de Santa Bárbara", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica. 2951.-25 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de EVANGELINA ISLAS FRAUSTO, expediente 124/06, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar la vivienda de interés popular B del condominio marcado con el número 24, de la calle de Colinas de Bajamares, lote de terreno número 6 de la manzana 5, conjunto urbano San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen en términos de lo ordenado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debe ir para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 16 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica. 2952.-25 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 986/04.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, por acuerdo dictado de fecha catorce de julio del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres) lote tres, manzana cincuenta y siete, sección A, fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el perito designado por la actora, y que asciende a la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica. 2961.-25, 31 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FONSECA MARTIN EDUARDO en contra de SANCHEZ ARCINIEGA ROBERTO y OTRO, expediente No. 634/2008, el C. Juez Sexagésimo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por autos de fecha veintitrés de marzo y auto dictado en la audiencia de fecha Precede Julio, ambos del presente año, ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en la calle de José María Garibay número exterior cuatro, lote cuatro, colonia o fraccionamiento "La Laguna" de Mavoro-Rosa del Calvario, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se mencionan en autos. En segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$2'684,720.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenadas en el presente auto, en las puertas del Juzgado, correspondiente, en los sitios de costumbre y en un diario de los de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 15 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica. 2949.-25 agosto y 4 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

Exp. 3280/54/09, LETICIA MARTINEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de "Común Repartimiento", lote número 13, de la calle Puerto Rico, de la colonia San Miguel Otlica, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 200 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 mts. con calle Pública, sur: 10.00 mts. con Ma. Soledad Hernández Viquez, oriente: 20.00 mts. con Miguel Angel Luna Morán, poniente: 20.00 mts. con Herlinda de los Santos Gómez.

La C. Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

2956.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

En el Exp. 16021/510/08, ERICK URIBE CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en: calle Matamoros s/n, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el

cual reporta una extensión superficial de: 1,331.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.35 mts. colinda con Ezequiel Alcaraz Hernández, al sur: en 22.00 mts. colinda con callejón público, al oriente: en 63.00 mts. colinda con Guadalupe Uribe Vargas, Julieta Uribe Carmona, Justino Chavarria Sánchez y Guillermo Sánchez Lara, al poniente: en 59.80 mts. colinda con Adolfo Estrada Castro.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2957.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2733/237/09, ENRIQUE FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Concepción", ubicado en calle camino a Tezoyuca s/n, en el pueblo de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte 1: 61.00 mts. linda con Serena Magdalena Palma Rivas, al norte 2: 7.50 mts. linda con Tomás Nava Rodríguez, al sur: 61.00 mts. y linda con Juana Cárdenas y Fermín Nava Carrillo, al oriente: 129.00 mts. linda con Hipólito Ramos Pérez, al poniente 1: 106.50 mts. y linda con Tomás Nava Rodríguez, al poniente 2: 22.50 mts. y linda con camino a Tezoyuca. Con una superficie aproximada de: 7,953.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 19 de agosto de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2959.-25, 28 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 29,855, del volumen 534, de fecha 18 de febrero del año 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO VARGAS RODRIGUEZ a solicitud de los señores HECTOR SANCHEZ VARGAS, JUDITH SANCHEZ VARGAS e IRMA SANCHEZ VARGAS, en su carácter de sobrinos del autor de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión con sus respectivas actas de nacimiento e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta de defunción de igual forma se hizo constar el repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en dicha sucesión a las señoras JUDITH SANCHEZ VARGAS e IRMA SANCHEZ VARGAS, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión via notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintitrés y ciento veintiséis de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de agosto del 2009.

Para su publicación dos veces, con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

831-B1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "69,870", del volumen 1250, de fecha 10 de agosto del año 2009, se dio fe de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PETRA ESTRADA RODRIGUEZ, para cuyo efecto comparecen el señor DAMIAN SANCHEZ ESTRADA, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que comparecientes acreditaron su entroncamiento con la actora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

832-B1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se hizo constar, mediante escritura pública número 92,642 de fecha 11 de agosto del año 2009, se dio inicio a la tramitación de la radicación testamentaria a bienes de Doña MARIA DE JESUS CISNEROS CORIA, que otorga Don MAXIMILIANO CHAVEZ CORONA, quien reconoció la validez del testamento público abierto y sus derechos hereditarios.

Asimismo, Don MAXIMILIANO CHAVEZ CORONA, aceptó el cargo de albacea que fue instituido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

833-B1.-25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
SEGUNDA PUBLICACION**

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público número Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se hizo constar, mediante escritura pública número 92,535 de fecha 30 de julio del año 2009, se dio inicio a la tramitación de la radicación testamentaria a bienes de Doña MARTHA AURORA ANGELES TORRES también MARTHA AURORA ANGELES TORRES VIUDA DE DZIB, que otorga Don MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES también GUADALUPE MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES, quien reconoció la validez del testamento público abierto y sus derechos hereditarios.

Asimismo, el señor Don MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES también GUADALUPE MARIO GERARDO ORTIZ ANGELES, aceptó el cargo de albacea que fue instituido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

833-B1.-25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones, hago saber: a solicitud de la señora Francisca Gabriela Gaytan Hake, señorita Gabriela Lizbeth Camacho Gaytan y el señor Carlos Miguel Camacho Gaytan. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se protocolizó la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR CARLOS RAFAEL CAMACHO RUIZ**, mediante Instrumento número 17,102 volumen 392, de fecha quince de julio del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los dieciocho días del mes de Agosto del año 2009.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
2954.-25 agosto y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 17,266, del volumen 436 de fecha 10 de Agosto de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA ANTOR TRIANA**, compareciendo el señor **JOSE ANTONIO CABELLO ACOSTA**, en su carácter de Único y Universal Heredero, quien aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de Agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1118-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 17256 de fecha 06 de Agosto de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **CARLOS ALFONSO NUÑEZ BARRAGAN** y **NORMA PATRICIA NUÑEZ BARRAGAN** denunciaron y se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RAQUEL BARRAGAN ARANDA**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de Agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1118-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 25,239, del volumen (DCLXIX) Ordinario, de fecha doce de Agosto del dos mil nueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTA CLEOTILDE ACHO PEZA**, (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARTHA CLEOTILDE ACHO PEZA**, **MARTHA CLOTILDE ACHO** y **MARTHA ACHO PEZA**), a solicitud de los señores **EDMUNDO GERMAN ESPIRITU SANTO ACHO**, (quien también utiliza el nombre de **EDMUNDO ESPIRITU SANTO ACHO**), **PEDRO HUGO ESPIRITU SANTO ACHO**, (quien también utiliza el nombre de **HUGO ESPIRITU SANTO ACHO**), **JUAN FERNANDO ESPIRITU SANTO ACHO**, (quien también utiliza el nombre de **FERNANDO ESPIRITU SANTO ACHO**) y **VERONICA ESPIRITU SANTO ACHO**, en su carácter de hijos legítimos de la autora y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 18 de Agosto del 2009.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1118-A1.-25 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por Instrumento 17,060 volumen 400, de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, pasado ante mi fe, a solicitud de las señoras **Maria del Carmen Monroy Montes de Oca**, **Maria de Lourdes Monroy Montes de Oca**, **Gloria Margarita Monroy Montes de Oca**, **Susana Norma Monroy Montes de Oca** y **Maria Graciela Monroy Montes de Oca**, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA LOPEZ**, QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA LOPEZ VIUDA DE MONROY**, **MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA DE MONROY Y MA. DEL CARMEN MONTES DE OCA LOPEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 Y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose las herederas testamentarias sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando el cargo de Albacea testamentaria la señora **Maria del Carmen Monroy Montes de Oca**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 19 días del mes de Agosto de 2009.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
2955.-25 agosto y 4 septiembre.

SMW AUTOBLOK MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de SMW AUTOBLOK MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 17 de agosto de 2009, aprobó la reducción de capital mediante las siguientes resoluciones:

"Se aprueba la reducción del capital social de SMW AUTOBLOK MEXICO, S.A. DE C.V., en su parte fija mediante la amortización de 300 acciones con un valor contable de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que representan una reducción en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)."

El presente aviso se publica en cumplimiento al artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO CESAR LOPEZ PARDO
APODERADO LEGAL
(RUBRICA).

1119-A1.-25 agosto, 8 y 24 septiembre.

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., en segunda convocatoria, por no poderse celebrar en primera convocatoria el 14 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:30 horas del día 04 de Septiembre del 2009, en el domicilio social de la empresa sito en Prolongación Arteaga sin número esquina segunda calle de las Salinas, Colonia Las Salinas, (Salón Fantasy), Texcoco, México, la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.

2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.

3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.

4.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.

5.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., 14 de Agosto de 2009.

PRESIDENTE
GABINO ZAVALA URIBE
(RUBRICA).

2958.-25 agosto.

PLATAFORMAS Y AUTOBUSES MEXICANOS S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por medio de la presente se les convoca a todos los socios de "PLATAFORMAS Y AUTOBUSES MEXICANOS, S.A. DE C.V." a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 4 de septiembre de 2009, a las 13:00 hrs. en el domicilio social de la empresa, bajo el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.

2. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION DE LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.

3. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA SEPARACION DE UN SOCIO.

4. PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y REELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO.

5. NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL, REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA.

6. CLAUSURA.

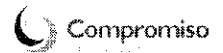
Sin más por el momento les envío un cordial saludo.

Toluca, México a 25 de agosto de 2009.

Martín Bautista Delgado

Administrador Unico
(Rúbrica).

2950.-25 agosto.



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; a 20 de Agosto de 2009.

OFICIO NUMERO:
PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTES:

SCT/DR/ 0956 /2009
MANIFESTACION DE BIENES
CI/SGG-SCT/MB/067/2008
CI/SGG-SCT/MB/117/2008
CI/SGG-SCT/MB/127/2008
CI/SGG-SCT/MB/008/2009
CI/SGG-SCT/MB/010/2009
CI/SGG-SCT/MB/012/2009
CI/SGG-SCT/MB/026/2009
CI/SGG-SCT/MB/075/2009
CI/SGG-SCT/MB/077/2009
CI/SGG-SCT/MB/080/2009
SE NOTIFICA RESOLUCION

ASUNTO:

CC. JUAN DE DIOS ALEJANDRO MENDEZ GARCIA, TITO TALAVERA HERRERA, JORGE REYES MONDRAGON, HUMBERTO MAYA ROMERO, ISRAEL MONTIEL MEDINA, ALEJANDRO SEGURA AGUILAR, JUAN CARLOS GOMEZ ALVAREZ, PLUTARCO IRINEO QUIROZ PEREZ, JHONATAN RUIZ C. MANJARREZ E IGNACIO SANCHEZ ALVAREZ.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir el día de la fecha las resoluciones, que en los puntos medulares señala:

RESUELVE

PRIMERO.- Los servidores públicos **JUAN DE DIOS ALEJANDRO MENDEZ GARCIA, TITO TALAVERA HERRERA, JORGE REYES MONDRAGON, HUMBERTO MAYA ROMERO, ISRAEL MONTIEL MEDINA, ALEJANDRO SEGURA AGUILAR, JUAN CARLOS GOMEZ ALVAREZ, PLUTARCO IRINEO QUIROZ PEREZ, JHONATAN RUIZ C. MANJARREZ E IGNACIO SANCHEZ ALVAREZ** son responsables administrativamente de la irregularidad que se les atribuyó, ya que con su conducta transgredieron lo dispuesto por el numeral 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 79 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del total del sueldo base presupuestal asignado en la dependencia en la que desempeñan su empleo, cargo o comisión, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE BAJA	SANCION PECUNIARIA
CI/SGG-SCT/MB/067/2008	Juan de Dios Alejandro Méndez García	Comandante de Región R-3	seguridad y vigilancia	08-Ene-08	\$4,092.10 (cuatro mil noventa y dos pesos 10/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/117/2008	Tito Talavera Herrera	Oficial R-1	seguridad	31-May-08	\$2,807.35 (dos mil ochocientos siete pesos 35/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/127/2008	Jorge Reyes Mondragón	Policia R-3	seguridad y vigilancia	18-Jun-08	\$2,203.65 (dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/008/2009	Humberto Maya Romero	Policia R-3	seguridad	12-Agos-08	\$2,203.85 (dos mil doscientos tres pesos 85/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/010/2009	Israel Montiel Medina	Policia R-2	seguridad	20-Agos-08	\$2,410.55 (dos mil cuatrocientos diez pesos 5/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/012/2009	Alejandro Segura Aguilar	Policia R-3	seguridad y vigilancia	12-Agos-08	\$2,203.85 (dos mil doscientos tres pesos 85/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/026/2009	Juan Carlos Gómez Álvarez	Policia R-2	seguridad	25-Jul-08	\$2,410.55 (dos mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/075/2009	Plutarco Irineo Quiroz Pérez	Policia R-3	seguridad	22-Oct-08	\$2,203.65 (dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/077/2009	Jhonatan Ruiz C. Manjarrez	Policia R-3	seguridad	21-Nov-08	\$2,203.65 (dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)
CI/SGG-SCT/MB/080/2009	Ignacio Sánchez Álvarez	Policia R-2	seguridad	28-Oct-08	\$2,410.55 (dos mil cuatrocientos diez pesos 55/100 M.N.)

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) dentro del término de quince días siguientes al en que quede firme la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribese la sanción que antecede en el sistema de registro de Sanciones que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, así como en el expediente personal que de los servidores públicos se tiene en la Dependencia a la que se encuentran adscritos.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a los servidores públicos sancionados, que dentro del término de quince días siguientes en que surta efectos la notificación de la resolución, tendrán el derecho de hacer valer los medios de defensa previstos por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Administrativo del Estado de México.

QUINTO.- Notifíquese la resolución a los servidores públicos **JUAN DE DIOS ALEJANDRO MENDEZ GARCIA, TITO TALAVERA HERRERA, JORGE REYES MONDRAGON, HUMBERTO MAYA ROMERO, ISRAEL MONTIEL MEDINA, ALEJANDRO SEGURA AGUILAR, JUAN CARLOS GOMEZ ALVAREZ, PLUTARCO IRINEO QUIROZ PEREZ, JHONATAN RUIZ C. MANJARREZ E IGNACIO SANCHEZ ALVAREZ**, mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma la Subcontralora en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).